

RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vistas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2019 por la Resolución de 19 de julio de 2019 (Boja nº 147, de 1 de agosto de 2019), al amparo de la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO: Las solicitudes que cumpliendo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por la persona titular de la Jefatura de Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba y se formuló la Propuesta Provisional de Resolución que fue publicada en la pág web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

TERCERO: Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional era inferior al solicitado, y las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil beneficiarias provisionales en quien concurrían dichas circunstancias, habían reformulado su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, se valoraron dichas reformulaciones.

CUARTO: Los Ayuntamientos estaban obligadas a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017. Se ha revisado que todas las beneficiarias provisionales hayan cumplimentado este requisito y tenido en cuenta cuantas alegaciones han sido presentadas por dichos Ayuntamientos.



Código:	43Cve7919JDR62rcmJhCwvThIC40MB	Fecha	13/12/2019	
Firmado Por	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/7	

QUINTO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 396.793,50 euros en la partida presupuestaria 0100020000 G/22B/46003/00 01, correspondiendo a la provincia de Córdoba un total de 54.542,70 euros para la anualidad 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

SEGUNDO: La Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser propuestos como beneficiarios de tales subvenciones.

TERCERO: Esta Delegación del Gobierno tiene competencia para formular la presente Resolución según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.

CUARTO: Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, y aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes. Una vez establecido este orden de prelación, el Delegado del Gobierno:

RESUELVE


PRIMERO: Publicar la Resolución de las subvenciones convocadas por Resolución de 19 de julio de 2019, con las entidades que cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención, el porcentaje de subvención sobre el presupuesto y el plazo de ejecución. Todos esos datos están recogidos en el Anexo I adjunto a esta Resolución.

SEGUNDO: No conceder subvenciones a las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil contenidas en el Anexo II, las cuales cumplen los requisitos pero no alcanzan la puntuación suficiente para la obtención de la subvención.

TERCERO: Excluir de ambos anexos al municipio de Bujalance al no haber subsanado conforme a lo solicitado

CUARTO: Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la partida presupuestaria 0100020000 G/22B/46003/00 01

Código:	43Cve7919JDR62rcmJhCwvThIC40MB	Fecha	13/12/2019
Firmado Por	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/7



QUINTO: El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo I de esta Resolución, conforme se establece en el punto 5.e) del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.

SEXTO: Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 2 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos.

SÉPTIMO: Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el punto 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.


OCTAVO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución y la exigencia del interés de demora será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

NOVENO: Que esta Resolución se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, según lo previsto en la Orden de 3 de agosto de 2017.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de Justicia e Interior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo: Antonio Repullo Milla

Código:	43Cve7919JDR62rcmJhCvwThIC40MB	Fecha	13/12/2019	
Firmado Por	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/7	

ANEXO I. RELACIÓN DE MUNICIPIOS BENEFICIARIOS						
Nº Expte.	Municipio	Objeto	Presupuesto Aceptado	Subvención concedida	Porcentaje de subvención sobre el presupuesto	Plazo de Ejecución
SV 03/19	BENAMEJÍ	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.886,49	1.886,49	100,00%	31/12/2019
SV 07/19	CÓRDOBA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 2.- Costes directos act. Formativas.	2.944,88 €	2.690,70 €	91,37%	31/12/2019
SV 42/19	FUENTE OBEJUNA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	2.221,37	2.152,56	96,90%	31/12/2019
SV 41/19	FUENTE PALMERA	Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	667,25	667,25	100,00%	31/12/2019
SV 38/19	MORILES	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	2.070,58	2.070,58	100,00%	31/12/2019
SV 36/19	LA VICTORIA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	2.039,58	2.039,58	100,00%	31/12/2019
SV 45/19	DOÑA MENCÍA	Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.013,86	1.013,86	100,00%	31/12/2019
SV 13/19	PRIEGO DE CÓRDOBA	Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.995,90	1.883,49	94,37%	31/12/2019
SV 23/19	MONTORO	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.952,61	1.883,49	96,46%	31/12/2019
SV 05/19	POZOBLANCO	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	2.358,80	1.883,49	79,85%	31/12/2019
SV 25/19	PALMA DEL RÍO	Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.883,49	1.883,49	100%	31/12/2019
SV 31/19	MONTILLA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.244,08	1.244,08	100,00%	31/12/2019
SV 27/19	PALENCIANA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.883,49	1.883,49	100%	31/12/2019
SV 28/19	EL VISO	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	2.187,93	1.883,49	86,09%	31/12/2019

Código:	43Cve7919JDR62rcmJhCwvThIC40MB	Fecha	13/12/2019
Firmado Por	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/7



Nº Expte.	Municipio	Objeto	Presupuesto Aceptado	Subvención concedida	Porcentaje de subvención sobre el presupuesto	Plazo de Ejecución
SV 04/19	VILLA DEL RÍO	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 4.- Adecuación imagen corporativa.	1.674,05	1.674,05	100,00%	31/12/2019
SV 14/19	EL CARPIO	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.697,06	1.697,06	100,00%	31/12/2019
SV 44/19	GUADALCÁZAR	Línea 2.- Costes directos act. Formativas.	1.440,00	1.440,00	100,00%	31/12/2019
SV 10/19	AGUILAR DE LA FRONTERA	Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor Línea 4.- Adecuación imagen corporativa.	2.729,12	1.614,42	59,16%	31/12/2019
SV 39/19	CABRA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	2.508,73	1.614,42	64,35%	31/12/2019
SV 12/19	FERNÁN NÚÑEZ	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.782,65	1.614,42	90,56%	31/12/2019
SV 15/19	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.614,42	1.614,42	100%	31/12/2019
SV 37/19	BAENA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	2.050,11	1.614,42	78,75%	31/12/2019
SV 29/19	LUQUE	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.614,42	1.614,42	100%	31/12/2019
SV 26/19	HORNACHUELOS	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor Línea 4.- Adecuación imagen corporativa.	2.756,53	1.614,42	58,57%	31/12/2019
SV 02/19	ENCINAS REALES	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro.	1.800,00	1.614,42	89,69%	31/12/2019
SV 20/19	VILLAFRANCA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.030,00	1.030,00	100,00%	31/12/2019
SV 09/19	RUTE	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.614,42	1.614,42	100%	31/12/2019
SV 19/19	NUEVA CARTEYA	Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.032,41	1.032,41	100,00%	31/12/2019

Código:	43CvE7919JDR62rcmJhCwThIC40MB	Fecha	13/12/2019
Firmado Por	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/7



Nº Expte.	Municipio	Objeto	Presupuesto Aceptado	Subvención concedida	Porcentaje de subvención sobre el presupuesto	Plazo de Ejecución
SV 21/19	VILLAVICIOSA	Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	2.009,14	1.614,42	80,35%	31/12/2019
SV 30/19	PEDRO ABAD	Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.661,39	1,614,42	97,17%	31/12/2019
SV 18/19	VILLAHARTA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.800,00	1.614,42	89,69%	31/12/2019
SV 33/19	POSADAS	Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.614,42	1.614,42	100%	31/12/2019
SV 01/19	BELMEZ	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	1.682,76	1.614,42	95,94%	31/12/2019

Código:	43Cve7919JDR62rcmJhCwvThIC40MB	Fecha	13/12/2019
Firmado Por	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/7



ANEXO II. RELACIÓN DE MUNICIPIOS NO BENEFICIARIAS				
Nº Expte.	Municipio	Objeto	Puntuación	Presupuesto aceptado
SV 06/19	ZUHEROS	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	6	2.687,29
SV 22/19	ALMODÓVAR DEL RÍO	Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	6	3.999,39
SV 43/19	ADAMUZ	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 4.- Adecuación imagen corporativa.	6	1.082,43
SV 16/19	LA RAMBLA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	6	1.639,49
SV 40/19	PUENTE GENIL	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 2.- Costes directos act. formativas Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	6	5.159,17
SV 32/19	CASTRO DEL RÍO	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	6	2.442,07
SV 24/19	CAÑETE DE LAS TORRES	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	6	1.191,43
SV 35/19	SANTAELLA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 2.- Costes directos act. formativas Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	6	3.734,80
SV 08/19	LA CARLOTA	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	5	5.103,30
SV 11/19	IZNÁJAR	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	4	3.049,69
SV 34/19	MONTURQUE	Línea 1.- Suscripción y pago póliza de seguro. Línea 3.- Adquisición de vestuario y mat.menor.	4	2.801,65

Código:	43Cve7919JDR62rcmJhCwvThIC40MB	Fecha	13/12/2019
Firmado Por	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/7

